



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HOSPITAL RDCQ "DANIEL A. CARRION"
HUANCAYO



Resolución Directoral

N° 53 -2021-HRDCQ-DAC-HYO/DG.

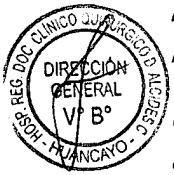
EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" HUANCAYO.

Huancayo, 25 de Febrero de 2021.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 3204560-2021 y Memorandum N° 223-2021-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA**, se aprueba la **NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para La acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"**, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, el objetivo es el de ofrecer a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo la cultura de calidad en todos los establecimiento de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad; dotando a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad.



Que, el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°184-2012-GR-JUNIN/PR, su fecha 18 de Mayo de 2012, establece en su artículo 8° que entre sus objetivos generales se encuentra el de administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; Así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;



Que, adjunto al Reporte N° 095-2021-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-HYO/OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" Huancayo, alcanza el **Proyecto del Plan de Autoevaluación del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo, para el año 2021;**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HOSPITAL RDCQ "DANIEL A. CARRION"
HUANCAYO



Resolución Directoral

N°53 -2021-HRDCQ-DAC-HYO/DG.

Huancayo, 25 de Febrero de 2020.

Que, por lo señalado precedentemente y evaluado el citado proyecto, el Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión" Huancayo, mediante Memorandum N° 223-2021-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG, su fecha 25 de Febrero de 2021, dispone aprobar el **Plan de Autoevaluación del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo, para el año 2021** y ordena se emita la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 25 de febrero del 2021 el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN – HUANCAYO, PARA EL AÑO 2021**, del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión" Huancayo, Dirección Regional de Salud Junín, Gobierno Regional Junín, que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- La Oficina de Gestión de la Calidad procederá a realizar las acciones que correspondan a efectos de implementar el citado Plan.-----

Artículo 3°.- Notificar, a la Oficina de Gestión de la Calidad e instancias administrativas para su conocimiento y fines.-----

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



M.C. Jorge Antonio López Peña
DIRECTOR GENERAL
CMH N° 45816

